

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1482

Montevideo, 26 NOV. 2010

VISTO: la solicitud de la empresa **REPETTO TOMASETTI FERNANDO EDDIE**, para obtener los beneficios de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 para el proyecto de inversión que tiene por finalidad el incremento y renovación de su flota; -----

RESULTANDO: que el indicador elegido por la empresa no cumple con las condiciones necesarias para ser considerado como computable a efectos de obtener los beneficios de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998;-----

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, se expidió recomendando no acceder a lo solicitado por la gestionante;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

-----**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**-----

-----**en ejercicio de atribuciones delegadas,**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- No acceder a lo solicitado por la empresa **REPETTO TOMASETTI FERNANDO EDDIE**.-----

2º. - Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Aplicación para su registro y archivo.-----

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

[Firma]

ITO. Bº.
M.E.F.

[Firma]
FERNANDO LORENZO
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS